



F

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2025-MDP

Perené, 01 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 022-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 publicada el 06 de marzo de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil estableciéndose que en el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, la competencia de proponer la terna para el Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, en las Disposiciones Complementarias Finales de la acotada Ley, se establece: TERCERA-Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el Alcalde o Gobernador Regional presentara en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o al Concejo Regional. Si ninguna de las propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el Alcalde o Gobernador Regional seleccionara a uno de los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, en las Disposiciones Complementarias Modificatorias se establece lo siguiente: SEGUNDA. - Modificación del artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil conforme al siguiente texto Artículo 92° Autoridades son del Procedimiento Administrativo Disciplinario: a) El Jefe Inmediato del Presunto Infractor, b) El jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad, d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico. Que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda

Que, mediante Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley que establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDP**, de fecha 03 de agosto de 2023, mediante el cual se designa al Abg. Carlos A. Quispe Llacctahuaman como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), por un periodo de 02 años.

Que, mediante **Informe N° 20-2025-SECRETARIA TECNICA DEL PAD/MDP**, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, informa respecto al vencimiento de la designación de Secretario Técnico del PAD.

Que, en Sesión de Ordinario de Concejo N°022-2025, según pedido del día, realizar la **APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores: **1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos (virtual) 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar, 7) James Segundino Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaiico Hinostraza**; Aprobó por **UNANIMIDAD** de los asistentes la **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**.

Estando a lo expuesto en las consideraciones procedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la designación del Abg. **CARLOS A. QUISPE LLACCTAHUAMAN**, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)** de la Municipalidad Distrital de Perene, por el periodo de 02 años (2025-2026), conforme a lo establecido en la Ley N° 31433.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)**, asumir en estricta observancia de sus funciones específicos establecidos por la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC " Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por la disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaria General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"